



Expediente nº 103/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución nombramiento funcionario de carrera - 1 Notificador/a

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 2575 de 17 de Septiembre de 2024, ha sido aprobado el nombramiento como funcionario de carrera en el proceso de estabilización correspondiente a la plaza de Notificador/a, con el siguiente contenido:

“ Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía nº 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE nº 9 de 11 de enero de 2023).

Estando incluida en la referida Oferta de Empleo Público una plaza de Notificador/a, grupo AP y a la vista del expediente instruido para su cobertura definitiva; habiéndose publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes con fecha 2 de septiembre de 2024 el Decreto de esta Alcaldía cuyo dispositivo Segundo disponía “Publicar la propuesta formulada por el tribunal calificador a favor de D. Manuel García Martínez, con DNI *****8451* como candidato aprobado en el proceso selectivo“.

Habiéndose constatado que por D. Manuel García Martínez se ha aportado al expediente en plazo y forma la documentación requerida por las bases que han regido el proceso selectivo así como por la normativa de aplicación supletoria en todo lo no previsto por aquéllas.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 14 del Art.41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar a D Manuel García Martínez como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Brenes para el desempeño del puesto de trabajo de INotificador,

Jorge Barrera García (1 de 1)
 D. N.º: 103/2023
 Fecha Firma: 18/09/2024
 HASH: 91b62fccc6a07c932e643d8313263a4c



Cód. Validación: 5GK35PJ24XKCAXYA5TQWGNRT
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





pertenciente a la plantilla de personal funcionario, grupo AP, Escala de Administración General, Subescala Subalternos, al haber sido propuesto para ello por el tribunal calificador del proceso selectivo instruido al efecto.

La fecha de efecto del nombramiento se determinará conforme a lo indicado en el dispositivo CUARTO de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La efectividad de lo previsto en el dispositivo PRIMERO estará condicionada a la previa y expresa comunicación por D. Manuel García Martínez de su voluntad de renunciar de forma voluntaria al contrato de trabajo temporal que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Brenes, dada la incompatibilidad entre su condición de personal laboral y su nombramiento como funcionario de carrera.

La fecha de efecto de efecto de la renuncia al contrato de trabajo vigente deberá ser en todo caso anterior a la fecha señalada para la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes.

CUARTO.- Por esta Alcaldía se determinará la fecha para la toma de posesión como funcionario de carrera de D. Manuel García Martínez, siéndole comunicada con antelación suficiente, respetando el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si llegado el momento fijado el trabajador no hubiera manifestado su voluntad expresa e inequívoca de renunciar al contrato de trabajo que mantiene con el Ayuntamiento de Brenes, se entenderá que renuncia a su derecho a ser nombrado funcionario de carrera para el desempeño del puesto de trabajo de Notificador.

QUINTO.- Considerando que D. Manuel García Martínez finalizaría una relación de carácter laboral temporal para a continuación iniciar otra como personal funcionario de carrera, ambas con el Ayuntamiento de Brenes, por parte de éste se procederá a reconocer de oficio la antigüedad y los trienios que el trabajador tenga reconocidos en el momento de su renuncia al contrato de trabajo.

SEXTO.- En el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera se hará entrega al funcionario del manual de funciones correspondiente al puesto de trabajo que deberá desempeñar.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto por la Base Undécima, las personas que han participado en el proceso selectivo pero no han obtenido plaza construirán una bolsa de trabajo para la categoría profesional de Notificador/a.





El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo previsto en la referida Base Undécima y tendrá una vigencia máxima de cinco años a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. “

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 5GK35PJ2TXKCAXYASTQWGNR7
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

